La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 24 SET. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 069 -2007-CR/GRL

Chancay, 04 de setiembre del 2007.

VISTOS: El pedido del señor Consejero Regional por la Provincia de Cañete, ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca, respecto a disponer también de los recursos correspondientes a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras con el fin de destinarlo a la asistencia y ayuda de la población damnificada de las provincias de Cañete y Yauyos, como consecuencia del sismo del 15 de agosto del 2007;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Ley N° 29076, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el jueves 23 de agosto del 20097, se autorizó en su artículo primero entre otros a los Gobiernos Regionales previo Acuerdo de Consejo, a disponer recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras con el fin de destinarlo a la asistencia y ayuda de la población damnificada como consecuencia del terremoto del 15 de agosto del 2007 y que afectará entre otras provincias de nuestro país, a las provincias de Cañete y Yauyos las cuales se encuentran dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima por lo que dicha ayuda debe estar destinada a la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada;

Que, en su sexta disposición transitoria y final de la Ley N° 29076, se señalo que las disposiciones establecidas en los artículos 1° y 2° tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, quedando en suspenso las normas que se opongan a la aplicación de la referida Ley;

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 24 SET. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.F.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Regional de Lima llevada a cabo en la ciudad de Chancay, el 04 de setiembre del 2007, el Consejero Regional por la Provincia de Cañete, ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca, en la estación de pedidos que posteriormente pasará a orden del día, solicito se disponga también de los recursos correspondientes a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras con el fin de destinarlo a la asistencia y ayuda de la población damnificada de las provincias de Cañete y Yauyos, como consecuencia del sismo del 15 de agosto del 2007;

Que, tras las deliberaciones respectivas entre los señores Consejeros y señoras Consejeras Regionales a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día martes 04 de setiembre de 2007, llevada a cabo en la ciudad de Chancay, y con el voto unánime sus integrantes concurrentes a dicha sesión, en uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Cañete, ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca, respecto a disponer también de los recursos correspondientes a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras con el fin de destinarlo a la asistencia y ayuda de la población damnificada de las provincias de Cañete y Yauyos, como consecuencia del sismo del 15 de agosto del 2007, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de tierras de propiedad del Estado, que esta presidida por la Consejera Regional, doctora Marianela Teresa Junco Barrera e integrada por los Consejeros Tito Germán Hurtado Ruiz e ingeniero Santos Tomás Quispe Murga.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V° B°

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA